



TRIBUNAL ELECTORAL DE
TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: TET-JE-008/2022

Tlaxcala de Xicoténcatl, a dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado **ACUERDA**:

PRIMERO. Admisión. Una vez analizado el escrito de demanda, y al advertir que la misma reúne los requisitos de ley, se admite a trámite el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Admisión de pruebas. Del análisis integral de las constancias del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracciones I, V y VI de la Ley de Medios, se admiten las pruebas ofrecidas por las partes en los términos siguientes:

PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR:

- a) Documental pública: consistente en la RESOLUCIÓN ITE-CG-05/2022, POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FUERZA POR MÉXICO TLAXCALA COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.
- b) Documental pública: consistente en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FUERZA POR MÉXICO TLAXCALA COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.
- c) Consistente en una liga electrónica.
- d) Instrumental de actuaciones: en los términos ofrecidos.



V2MvY9LxLqWc2Aq4cEAS6emMj8



TRIBUNAL ELECTORAL DE
TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-008/2022

e) Presuncional legal y humana: en los términos ofrecidos.

Probanzas que se tienen por desahogadas, dada su propia y especial naturaleza.

PRUEBAS OFRECIDAS POR EL TERCERO INTERESADO:

a) Documental pública: relativa a la certificación de la integración del Comité Estatal del Partido Fuerza por México en el Estado de Tlaxcala.

b) Documental pública: consistente en la copia certificada de la RESOLUCIÓN ITE-CG-05/2022, POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FUERZA POR MÉXICO TLAXCALA COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

c) Instrumental de actuaciones: en los términos ofrecidos.

d) Presuncional legal y humana: en los términos ofrecidos.

PRUEBAS OFRECIDAS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE:

Del análisis al informe circunstanciado rendido por la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo, ambos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, no se advierte ofrecimiento de prueba alguna.

TERCERO. Cierre de instrucción. Con fundamento en el artículo 44, fracción VII y VIII, de la Ley de Medios y en virtud de que no existe trámite alguno pendiente por realizar, **se declara cerrada la instrucción**, quedando el presente asunto en estado de dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo, **a las partes y a todo aquél que tenga interés**, a través de los estrados electrónicos de este Tribunal; de



V2MvY9LxLqWc2Aq4cEAS6emMj8



TRIBUNAL ELECTORAL DE
TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-008/2022

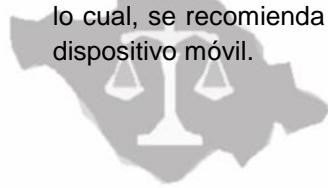
conformidad con los artículos 59 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y el Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA



V2MvY9LxLqWc2Aq4cEAS6emMj8